

**DEPENDENCIA:** DIF ZIHUATANEJO.  
**SECCION:** PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.  
**NUMERO:** 19/2018.  
**ACTA DE ENTREGA DE SOLEDAD ESMERALDA SANCHEZ CERNA.**

En la Ciudad y Puerto de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, siendo las diez horas del día quince de octubre del dos mil dieciocho, la suscrita **LIC. BERENICE LEDEZMA AMBARIO**, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, hago constar lo siguiente:

#### ANTECEDENTE

En atención a la denuncia presentada por la C. JOSEFINA SANCHEZ, con número de carpeta de investigación 90259/2018, en razón de la NO LOCALIZACIÓN de la menor SOLEDAD ESMERALDA SANCHEZ CERNA de 16 años de edad. Se presentan de manera voluntaria en fecha tres de octubre del presente año en esta institución la menor antes referida en compañía de la C. ARTEMIA VELEZ para manifestar que la niña llegó sola a este Municipio el día veintiocho de agosto del presente año, y que ya estando en la Central de Autobuses "Estrella Blanca" de esta Ciudad y Puerto se comunicó con la señora Artemia para que fuera por ella, lo que se hace constar en la comparecencia de fecha tres de octubre del año en curso expedida por esta Procuraduría. En esa tesisura, se canalizó a la menor con el PSIC. Jorge Alberto Cortes Barrientos adscrito a esta institución para determinar su estado emocional; además de que se le realizó una revisión médica general para determinar el estado físico en la que se encontraba la menor practicado por el Médico de esta dependencia; asimismo informó que la adolescente antes mencionada, fue dada en resguardo por esta institución el día diez de octubre del presente año a la casa hogar Talita Cumi, quienes colaboran con nosotros, esto con la finalidad de asegurar y proteger a la menor mientras se realiza el proceso de traslado.

Acto seguido la **LIC. BERENICE LEDEZMA AMBARIO**, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia acuerda lo siguiente: Que con fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, se hace entrega de la menor Soledad Esmeralda Sánchez Cerna, de 16 años de edad, a la LIC. TERESITA DE JESUS ALFEREZ HUERTA, Encargada del Despacho de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, a efecto de que la adolescente pueda regresar a su lugar de origen; además para dar seguimiento a la situación de la menor de acuerdo a lo manifestado por la adolescente que es víctima de violencia y abuso en su domicilio; lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 03 de la Declaración de los Derechos de los niños, y los artículos 19, 20 y 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente se anexan a la presente, acta de comparecencia de fecha tres de octubre del año en curso, certificado médico y dictamen psicológico de la menor, oficio de entrega a casa hogar Talita Cumi de fecha diez de octubre de los corrientes y oficio de petición de traslado de fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho.



Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes. Doy fe.

RECIBE A LA MENOR:

**LIC. TERESITA DE JESUS ALFEREZ HUERTA.**

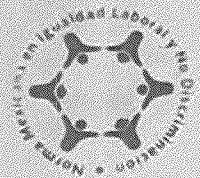
**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROCURADURIA PARA LA PROTECCION DE NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

TESTIGO DE ASISTENCIA:

  
**LIC. MONICA YARELI LAUREL SANCHEZ.**



**LIC. BERENICE LEDEZMA AMBARIO.  
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR  
Y LA FAMILIA DEL "DIF" MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.**



2018, Año de Manuel Doblado.  
Forjador de la Patria

2018, Año de la Educación y  
el Empleo en Guanajuato

Oficio: SDIFEG/PEPNNA/3417/2018  
Guanajuato, Gto; 11 de octubre del 2018  
Asunto: Se indica

Lic. Berenice Ledezma Ambario.

Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la  
Familia de Zihuatanejo, Guerrero  
Presente.

Anticipando un cordial saludo, y en atención a su similar de fecha 09 del presente mes y año, le informo que conforme a su petición y derivado del lugar de origen y actual residencia de la adolescente Soledad Esmeralda Sánchez Cerna, así como de la información que se desprende de la carpeta de Investigación número 90259/2018 ante la Agencia de Ministerio Público de León, Guanajuato a cargo de la Lic. Laura Rico Lujano en la cual se cuenta con Alerta Amber activada para la búsqueda y localización de la adolescente de referencia, resulta necesario llevar a cabo la derivación de la misma a este su Estado de origen tal y como lo prevé el Protocolo de Actuación para Derivar a una Niña, Niño o Adolescente a otra Procuraduría de Protección. Todo lo anterior en virtud de estar ante la posibilidad de realizar la debida restitución y protección integral de sus derechos.

Por todo lo anterior le informo que dicha derivación se llevará a cabo en fecha martes 16 del mes y año que transcurre, por lo que a fin de coadyuvar con este proceso solicito de su valioso apoyo y colaboración para trasladar a la adolescente al Dif Municipal de la Ciudad de Morelia, Michoacán y estar en posibilidad de este lugar realizar la derivación a su lugar de origen, tal y como lo acordamos vía telefónica el día de ayer.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2,3,6, 20 fracción I, 27 de la Convención sobre los Derechos de los Niños y en los diversos 10,13,27,28,30,32,35,36,39,47,48 y 49 de la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 1,2,3,5,7,13,22,24,114,116,121 y 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños Adolescentes, de la misma forma el Protocolo de Actuación para Derivar a una Niña, Niño Adolescente a otra Procuraduría de Protección.

Sin otro particular, agradezco sus atenciones y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Teresita de Jesús Alférrez Huerta.

Encargada de Despacho de la Procuraduría Estatal de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato

2 Boletos Central 1do

Regreso

Comida  
Taxi

\$  
\$

\$ 2,000.-